

ACUERDO ESPECÍFICO N° 2 AL ACUERDO GENERAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GIRSU MUNICIPAL (PROGIRSU) / MUNICIPIO DE MARCOS PAZ – Línea de Acción: ESTACIONES DE RECICLADO.

Entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, representada en este acto por su Presidente, Licenciada Gladys Esther GONZÁLEZ, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255 piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante ACUMAR y el MUNICIPIO MARCOS PAZ, representado en este acto por su Intendente, el Sr. Ricardo CURUTCHET, con domicilio legal en la calle Aristóbulo de Valle 1946, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante el MUNICIPIO, en lo sucesivo denominadas LAS PARTES convienen en celebrar el presente "ACUERDO ESPECÍFICO N° 2 AL ACUERDO GENERAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GIRSU MUNICIPAL (PROGIRSU) – MUNICIPIO DE MARCOS PAZ – Línea de Acción: Estaciones de Reciclado" en adelante el ACUERDO.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

El día 28 de diciembre de 2010 se firmó entre el ESTADO NACIONAL -a través de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE-, la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la CEAMSE y los MUNICIPIOS que integran la Cuenca Matanza Riachuelo un CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN MAESTRO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (PMGIRSU) en adelante el CONVENIO MARCO.

Que el CONVENIO MARCO prevé en su cláusula SEGUNDA que las jurisdicciones involucradas articularán las acciones necesarias que surjan de los ACUERDOS GENERALES y ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscribirán para cada proyecto y serán responsables de cada una de las etapas de ese proceso.

Los municipios firmaron con la ACUMAR el ACUERDO GENERAL AL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL PMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (GIRSU) MUNICIPAL, por el cual adoptan el Programa de Acompañamiento a la GIRSU Municipal.



Que la ACUMAR, considera que la transición hacia modelos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) no es una tarea fácil y en función de ello, a través del PROGIRSU prevé el fortalecimiento de las capacidades locales para la implementación de gestiones integrales, para la Promoción de las 3R (Reducir, Reusar y Reciclar), para la operación de las plantas de clasificación y tratamiento denominadas "EcoPuntos", y para la implementación de sistemas alternativos de recolección en áreas no servidas o conflictivas.

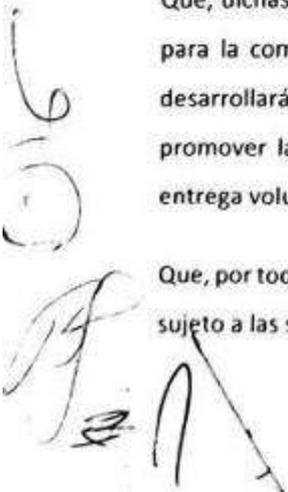
Que, para alcanzar una gestión integral de los residuos resulta necesario impulsar una activa participación ciudadana, principalmente en la disposición inicial diferenciada que permita mejorar los sistemas de recuperación y valorización de los residuos. Para ello, la ACUMAR en el marco del PROGIRSU, prevé la instalación de puntos para la recepción de residuos reciclables denominados "Estaciones de Reciclado" (ER).

Que, el Servicio Administrativo Financiero de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, entonces dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha adquirido SESENTA (60) Estaciones de Reciclado, mediante Orden de Compra 7/2015 - Licitación Pública Nro. 3/2015, quedando las mismas en el patrimonio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación el cual mediante acuerdos específicos con cada municipio las entregará en comodato según las recomendaciones efectuadas por la ACUMAR.

Que, del mismo modo se adquirió a través del Servicio Administrativo Financiero de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, mediante las órdenes de compra 8/2015, 9/2015, 10/2015 y 11/2015 - Licitación Pública Nro. 2/2015, el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de las Estaciones de Reciclado.

Que, dichas Estaciones servirán como instrumento de difusión de información sobre la GIRSU para la comunidad en general, de cara a su sensibilización e involucramiento. Así pues, se desarrollará una arquitectura comunicacional a través de la cual se buscará comunicar y promover la participación de la ciudadanía en la separación hogareña de los residuos y su entrega voluntaria en las Estaciones de Reciclado.

Que, por todo lo expuesto, LAS PARTES convienen en celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:



CLAUSULA PRIMERA: El presente ACUERDO ESPECÍFICO tiene por objeto establecer las condiciones de funcionamiento y las responsabilidades de las partes involucradas respecto a las Estaciones de Reciclado, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos locales en la implementación de esquemas de gestión diferenciada de los residuos que permita promover y mejorar la capacidad de recupero y valorización, en virtud de los lineamientos establecidos en el proyecto, en adelante el PROYECTO, que se adjunta como ANEXO I al presente y que forma parte integrante del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente ACUERDO ESPECÍFICO tendrá una vigencia de DOS (2) años. Al vencimiento de dicho plazo, sin que ninguna de las PARTES hubiere manifestado y notificado expresamente su voluntad de no renovación TREINTA (30) días previos a aquel, el ACUERDO ESPECÍFICO se renovará automáticamente, y en forma sucesiva, por el mismo plazo y en las mismas condiciones del presente.

CLAUSULA TERCERA: La ACUMAR se compromete a:

- a) Analizar y aprobar los sitios propuestos por el municipio para la ubicación de las Estaciones de Reciclado;
- b) Coordinar la ubicación de las Estaciones de Reciclado y entregar el equipamiento previsto;
- c) Establecer las condiciones de funcionamiento de las Estaciones de Reciclado, bajo la modalidad detallada en el PROYECTO;
- d) Ejecutar y garantizar que se realicen todas las acciones establecidas bajo su responsabilidad en el PROYECTO objeto del presente;
- e) Realizar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actividades correspondientes al MUNICIPIO contempladas en el PROYECTO;
- f) Procesar la información asociada a la ejecución del PROYECTO, dándola a conocer mediante su publicación en el sitio web institucional y otros medios de difusión.

CLAUSULA CUARTA: El MUNICIPIO se compromete a:

- a) Presentar dentro de los CINCO (5) días de suscripto el presente ACUERDO ESPECÍFICO, los posibles sitios para la ubicación y correcto funcionamiento de las Estaciones de Reciclado, que serán analizados y aprobados por la ACUMAR de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I;

- b) Ejecutar y garantizar que se realicen todas las tareas establecidas bajo su responsabilidad en el PROYECTO objeto del presente;
- c) Realizar las acciones de promoción necesarias para impulsar la participación de la comunidad;
- d) Coordinar la gestión del personal que estará a cargo de la atención de la/s Estación/es de Reciclado incluyendo su selección, su ingreso, las condiciones de higiene y seguridad; y dejando expresamente establecido que es personal dependiente del Municipio, quien abonará los salarios del personal afectado de la/s estaciones de reciclado, y que ninguna vinculación de carácter legal alguno, civil, comercial, y/o laboral las une a la ACUMAR en forma directa e indirecta.
- e) Presentar a la ACUMAR las PLANILLAS DE SEGUIMIENTO que se incluyen en ANEXO II;
- f) Contestar, y subsanar en caso de corresponder, las observaciones realizadas por la ACUMAR en relación a la gestión de las Estaciones de Reciclado;
- g) Responder toda otra solicitud de información, documentación y observación formulada por la ACUMAR;

CLAUSULA QUINTA: ACUMAR se compromete a supervisar la entrega e instalación de DOS (2) Estaciones de Reciclado, equipadas con maquinaria, elementos de seguridad personal y herramientas de mano (detallas en el ANEXO I). Debiendo el MUNICIPIO, por su parte, ponerlas en funcionamiento en un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos de recibidas.

CLAUSULA SEXTA: El MUNICIPIO autoriza a la ACUMAR a realizar inspecciones a las Estaciones de Reciclado toda vez que fuera requerido a fin de constatar su uso adecuado en cualquier tiempo y oportunidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan al momento de la entrega por parte del MINISTERIO celebrar un acta indicando lo siguiente, por cada Estación de Reciclado: 1) ubicación; 2) horarios y días de atención; 3) destino de los residuos reciclables para su valorización –dirección y entidad responsable-; 4) frecuencia de recolección y transporte de los residuos reciclables; 5) designación de un Responsable Técnico para la ejecución del presente ACUERDO ESPECIFICO – nombre completo, e-mail y teléfono de contacto-. Cualquier modificación que se efectuare sobre alguno de estos aspectos, deberá notificarse formalmente a la ACUMAR.

CLAUSULA OCTAVA: El MUNICIPIO deberá respetar en todo momento las pautas establecidas en el presente ACUERDO ESPECIFICO. En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas, la ACUMAR notificará al Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sustentable de la Nación de tal circunstancia, a efectos de que tome la intervención necesaria en tanto titular de las Estaciones de Reciclado.

CLAUSULA NOVENA: El MUNICIPIO deberá gestionar los permisos y/o acuerdos necesarios para utilización de los espacios donde sean ubicadas las ER, eximiendo a la ACUMAR de cualquier responsabilidad en este sentido.

CLAUSULA DÉCIMA: El MUNICIPIO no podrá realizar ninguna intervención sobre la superficie exterior de las Estaciones de Reciclado más allá de las estipuladas en la "Guía de aplicación de logo municipal" (ANEXO III).

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: Las Estaciones de Reciclado solo podrán recibir o acopiar las siguientes fracciones de residuos sólidos domiciliarios; papeles y cartones, plásticos, metales y vidrios. En el caso de querer recibir o acopiar una fracción distinta a las mencionadas, el MUNICIPIO deberá informar a la ACUMAR la propuesta para su evaluación y posterior aprobación.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: El MUNICIPIO efectuará la contratación y/o adquisición y/o locación de todos aquellos bienes y servicios necesarios para la realización de las acciones, obras y/o trabajos objeto del PROYECTO bajo su exclusiva responsabilidad, incluyendo los gastos que se realicen en función de los conceptos previstos en el PROYECTO necesarios para su correcta ejecución. Todas las facturas y certificaciones serán emitidas a nombre del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: El MUNICIPIO elevará a la ACUMAR las PLANILLAS DE SEGUIMIENTO – ER (ANEXO II) en forma mensual durante el primer año de cumplimiento del presente ACUERDO ESPECIFICO, y luego con una periodicidad trimestral. El mismo deberá contar con la firma del Responsable Técnico del Municipio. Las PLANILLAS DE SEGUIMIENTO serán aprobadas o desestimadas por la ACUMAR pudiendo solicitar, de corresponder, las adecuaciones que estime pertinente. Asimismo, el MUNICIPIO deberá entregar un INFORME GENERAL DE GESTIÓN que dé cuenta del estado general de las Estaciones, su funcionamiento, y las acciones realizadas para promover la participación de los vecinos, en forma trimestral durante el primer año y semestralmente durante el segundo año del presente ACUERDO ESPECIFICO.

6
2
15
13

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en el ACUERDO ESPECIFICO, sus adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de ADENDAS a suscribir por LAS PARTES.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: Para toda controversia que se suscite con relación al presente ACUERDO ESPECIFICO, en lo que respecta a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción del Juzgado Federal de ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación señale, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder en razón de las personas o cosas. A los fines del presente ACUERDO ESPECIFICO, LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de JULIO de 2017



Agrom. RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



Lic. Carlos González
Presidente
ACUMAR

ANEXO I

Línea de Acción: ESTACIONES DE RECICLADO

FUNDAMENTACIÓN

Considerando las dificultades locales que persisten actualmente para modificar los esquemas de recolección de residuos hacia una modalidad diferenciada, pero entendiendo a su vez que es importante acompañar los esfuerzos de la ciudadanía en la preclasificación de los residuos en sus hogares, se ha diseñado una red de nodos para la disposición inicial diferenciada, denominados Estaciones de Reciclado (ER).

Asimismo, dichas Estaciones servirán como instrumento de difusión de información sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) para la comunidad en general, de cara a su sensibilización, concientización e involucramiento. Así pues, se desarrollará una arquitectura comunicacional a través de la cual se buscará comunicar y promover la participación ciudadana para incrementar la capacidad de recupero y valorización de los residuos generados.

FINALIDAD

El presente PROYECTO tiene por objeto la ubicación y gestión de sitios para la recepción de residuos reciclables denominados Estaciones de Reciclado, en el municipio de Marcos Paz.

Las Estaciones de Reciclado tienen como **objetivo general**, fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos locales en la implementación de esquemas de gestión diferenciada de los residuos que permitan mejorar la capacidad de recupero y valorización de la fracción reciclable así como sensibilizar, informar e impulsar la participación de la ciudadanía en la separación hogareña y entrega de los materiales.

6

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proveer herramientas para profundizar la recuperación y valorización de residuos reciclables mediante espacios para la disposición inicial diferenciada.
- Sensibilizar, informar y concientizar a la población respecto a los beneficios de la recuperación y valorización de residuos.

DESARROLLO

ACUMAR se compromete a:

- **Analizar y aprobar los sitios propuestos para la ubicación de las Estaciones de Reciclado**

Los sitios propuestos por los municipios serán analizados por la ACUMAR, de acuerdo a los siguientes criterios: ser lugares frecuentados por los vecinos, presentar facilidades de acceso para su gestión e instalación, tener visibilidad, contar con una plataforma de suelo nivelado con hormigón o bien tierra compactada, suministro eléctrico y, preferentemente, contar con suministro de agua (para la carga del tanque sanitario de 30 l), algún sistema de monitoreo y vigilancia.

- **Entregar las siguientes ítems por cada Estación de Reciclado:**

ITEM	Descripción		Cantidad
B	Maquinaria	Balanza / Impresora	1
C	Elementos de seguridad personal	Barbijos	20
		Antiparras	10
		Faja Lumbar	5
		Guantes de Látex	5
		Guantes Moteados	5
D	Herramientas de mano	Pala ancha	2
		Cutter	2
		Horquillas	2
		Tijeras	2
		Escobillón	2



- **Realizar el seguimiento de la gestión municipal de las ER**

La ACUMAR realizará el seguimiento de la gestión de las ER mediante inspecciones periódicas en el sitio y el análisis de las PLANILLAS DE SEGUIMIENTO - ER previstas en el ANEXO II.

La ACUMAR entregará las planillas de seguimiento por mes calendario, para que el municipio realice el registro diario y resumen mensual en cada ER.

- **Acompañar e implementar acciones de promoción**

La ACUMAR entregará al municipio materiales para impulsar la participación de la población, y difundirá los resultados alcanzados a través de las herramientas comunicacionales que dispone el organismo. Asimismo, transferirá a los equipos la marca desarrollada para las Estaciones de Reciclado y los diseños de los materiales para su utilización y lograr trabajar en forma coherente todas las comunicaciones.

EL MUNICIPIO se compromete a:

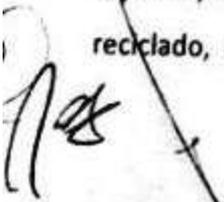
- **Presentar sitios para la ubicación de las Estaciones de Reciclado**

El MUNICIPIO deberá presentar a la ACUMAR posibles sitios para la instalación de las Estaciones de Reciclado solicitadas, de acuerdo a las condiciones establecidas por la ACUMAR.

- **Gestionar las Estaciones de Reciclado**

El MUNICIPIO deberá garantizar el adecuado funcionamiento de cada una de las ER instaladas, de cara a brindar un adecuado servicio de recepción de los residuos reciclables entregados por los vecinos y de valorización de los mismos. Asimismo el MUNICIPIO debe garantizar la provisión de energía eléctrica con puesta a tierra normalizado y suministro de agua, necesarios para el correcto funcionamiento de las ER.

El MUNICIPIO deberá establecer días y horarios para la recepción de los residuos reciclables, en coincidencia con la mayor afluencia de gente en el lugar, y consensuarlo con la ACUMAR. En dicho horario, cada Estación de Reciclado deberá contar con un mínimo de una persona encargada de la recepción de los reciclables y de brindar información al vecino (sobre cómo separar y acondicionar los residuos en los hogares, el destino de los mismos, los beneficios del reciclado, etc.) y de acopiar los reciclables y gestionar la entrega de los mismos para su



transporte. El personal a cargo de atender las Estaciones de Reciclado, será seleccionado por el MUNICIPIO y quedará exclusivamente a su cargo.

El MUNICIPIO deberá realizar un registro diario sobre los materiales recibidos en las ER a través de las PLANILLAS DE SEGUIMIENTO - ER (ver ANEXO II), luego deberá presentar formalmente por Mesa de Entradas de la ACUMAR la información relevada firmada por el Responsable Técnico del MUNICIPIO, designado para tal fin.

Por otro lado, el MUNICIPIO deberá establecer un sistema para la recolección y el transporte de los reciclables recibidos, con la frecuencia necesaria para evitar sobrepasar la capacidad de acopio de las ER y garantizar el aprovechamiento de los mismos, previo acuerdo con la ACUMAR.

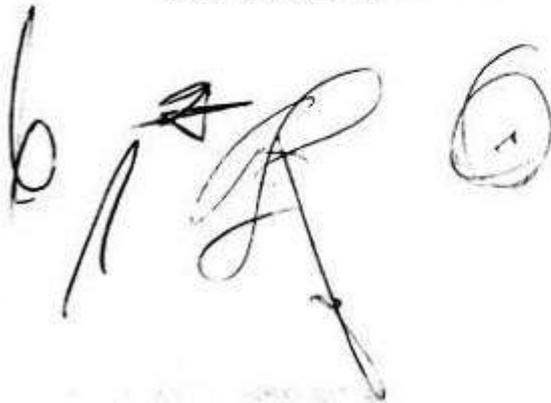
El MUNICIPIO deberá disponer TRES (3) Big Bags para el acopio de los residuos de las siguientes fracciones: Papeles y cartones; plásticos; metales. Para el acopio de vidrios, deberá contar con un contenedor apropiado para tal fracción.

- **Capacitar al personal**

El MUNICIPIO deberá capacitar a todo el personal involucrado en la gestión de las Estaciones para el correcto desempeño de cada uno de los roles. Se podrá solicitar acompañamiento a la ACUMAR.

- **Realizar acciones de promoción**

El MUNICIPIO deberá realizar las acciones de promoción necesarias para impulsar la entrega voluntaria por parte de los vecinos de los residuos reciclables en las Estaciones de Reciclado.



ANEXO II

La PLANILLA DE SEGUIMIENTO – ER es un instrumento para el relevamiento de datos dentro de las ER, en función de una encuesta como método. Las planillas prevén un registro diario y mensual de la operación de la ER, recogiendo información básica relativa al vecino que entrega los residuos (barrio de procedencia; sexo; rango etario) y a los residuos recuperados según el tipo de material y su destino.

Las planillas serán entregadas por la ACUMAR para que el MUNICIPIO realice el registro diario y el resumen mensual correspondiente, y luego deberán ser restituidas con su correspondiente registro por mes calendario. La totalidad de las planillas deberán estar firmadas por el Responsable Técnico del MUNICIPIO y ser ingresadas formalmente por Mesa de Entradas de la ACUMAR.

RESUMEN DIARIO					
RESUMEN INFORMACIÓN DEL VECINO					
<i>Participación total diaria según procedencia</i>					
Cantidad de vecinos "Del Barrio":					
Cantidad de vecinos "De Paso":					
<i>Participación total diaria según sexo</i>					
Cantidad de Hombres:					
Cantidad de Mujeres:					
<i>Participación total diaria según rango etario</i>					
Edades de los participantes	-18 Cant.:	18/25 Cant.:	26/40 Cant.:	41/60 Cant.:	+ 61 Cant.:
RECHAZO (K/DÍA)					
Total rechazo:					
RESIDUOS RECICLABLES RECUPERADOS (FRACCIÓN DE BIG BAG UTILIZADA/DÍA)					
Papeles y cartones:	Plásticos:	Metales:	Vidrios:		
<i>Observaciones:</i>					
ABROCHAR AQUÍ TICKETS DIARIOS POR MATERIAL			Firma y aclaración de Responsable de Estación		

6
 17
 [Handwritten scribbles]

RESUMEN MENSUAL

PLANILLAS DE SEGUIMIENTO / Estaciones de Reciclado

Municipio: _____	Mes: _____	Estación de Reciclado N°: _____
Ubicación: _____		
Días y horarios de atención: _____		
Destino de los Reciclables: _____		

INFORMACIÓN SOBRE LOS VECINOS PARTICIPANTES

Participación procedencia

DEL BARRIO / Cantidad de vecinos: _____

DE PASO / Cantidad de vecinos: _____

Participación según el sexo

Cantidad de Hombres: _____

Cantidad de Mujeres: _____

Participación según rango etario

Edades de los participantes	-18, Cant.: _____	18/25, Cant.: _____	26/40, Cant.: _____	41/60, Cant.: _____	+ 61, Cant.: _____
-----------------------------	-------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--------------------

Cantidad total de personas que acercaron sus Reciclables: _____

TOTAL RESIDUOS RECICLABLES RECUPERADOS (BIG BAGS/MES)					TOTAL RECHAZO (K/MES)
Papeles y cartones:	Plásticos:	Metales:	Vidrios:	Total Reciclables:	Total Rechazo:

OBSERVACIONES

¿Se registró algún material de rechazo predominante? ¿Cuál?

¿Se recibe algún otro material Reciclable? ¿Cuál? ¿Cuál es su destino?

¿Cuál es el horario de mayor y el de menor concurrencia?

Otros (necesidades, problemas, recomendaciones, etc.)

Firma y aclaración de Responsable Técnico del Municipio

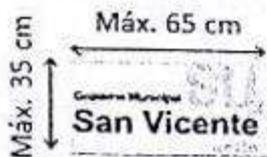
ANEXO III

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL LOGO MUNICIPAL

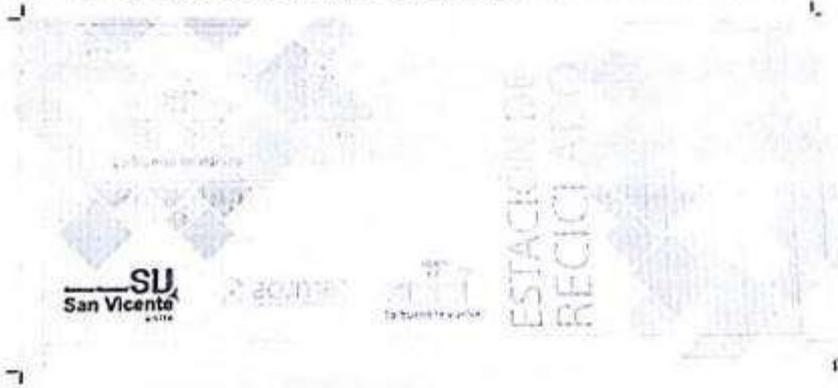
Cada municipio deberá plotear en vinilo de corte el logo municipal para su colocación en las Estaciones de Reciclado.

A continuación detallamos las dimensiones que deben respetar y la ubicación prevista, utilizando el logo del municipio de San Vicente a modo ilustrativo.

El logo de cada municipio, tanto en el frente como en la espalda de cada Estación de Reciclado, no podrá superar en su ancho los 65cm, ni en su alto los 35cm. Dependiendo de las características de cada logo regirá una u otra medida.



Ubicación del logo municipal en el frente de la Estación de Reciclado.



Ubicación del logo municipal en la espalda de la Estación de Reciclado.



[Handwritten signature]

ESPECIFICACIONES DE LAS ESTACIONES DE RECICLADO

Características

Contenedor de 20 pies Dry: ancho: 2.44 m, alto: 2.59 m, largo 6.02 m. Incluye sistema de ventilación y aire acondicionado.

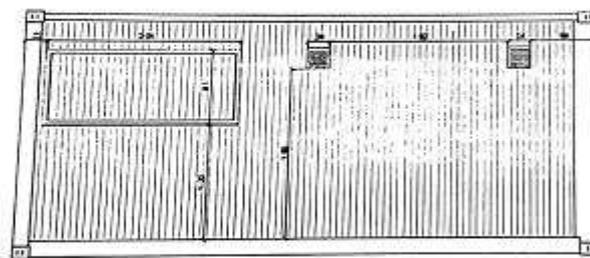
Interior: división en 2 ambientes (2 y 4 m aprox.) con aberturas para puerta de ingreso y orificio de disposición (1.50m aprox.).

Ambiente A: con abertura horizontal a lo largo de la superficie frontal - ventana proyectante superior - 2 m de largo y mostrador para atención al público).

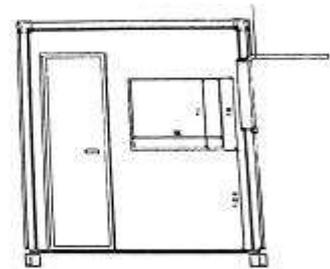
Ambiente B: acopio de reciclables con soporte para "Big Bag" debajo de abertura en panel divisor.

Los contenedores incluyen equipo de aire acondicionado, sanitario, sistema de ventilación, soportes para Big Bags y gráfica de campaña.

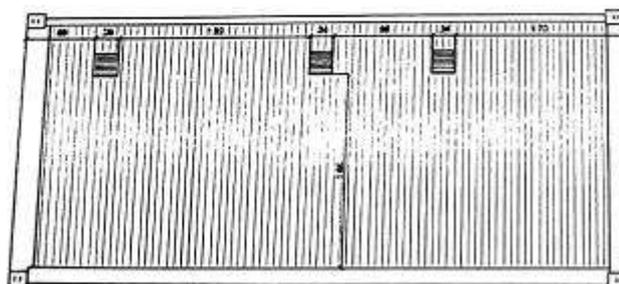
Planos



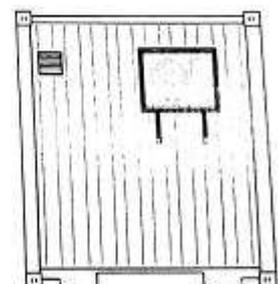
lateral derecho



corte



lateral izquierdo



fondo

[Handwritten signature and scribbles]